

Departamento de Educación
I. Municipalidad de Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° **1083.-**
LITUECHE, 03 de Junio de 2013.-

DAEM: **0470.-**
03/06/2013
RDD/gve

CONSIDERANDO :

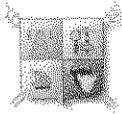
- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegara a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Alfredo Flores González, es transportista escolar, es la proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que Don Alfredo Flores González, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- El Trato Directo N° 356 de fecha 28 de febrero de 2013, mediante el cual se autoriza la Contratación de los Servicios.-
- El Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 04 de marzo de 2013, mediante el cual se autoriza el Contrato para la realización de Servicio de Transporte Escolar para alumnos del Sector de la Villa, El Culenar y Santa Mónica a Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que, el Contrato tiene fecha término el 31 de Mayo de 2013.
- La clausula SEPTIMA del Contrato, especifica que se puede prorrogar el servicio por un mes más a contar de su fecha de término.
- La Resolución Exenta N° 3559 de fecha 10 de Mayo de 2013, mediante la cual se adjudica Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en zonas rurales, en el marco del Programa Transporte rural, correspondiente al concurso 2012, en donde la Comuna de Litueche fue beneficiada.
- La necesidad de Levantar la Licitación Publica para los Servicios de Transporte Escolar de la Comuna de Litueche.
- Que, dado el Proceso de Licitación es necesario prorrogar el contrato por un mes más a contar de su fecha de término.

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Anexo de Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de los sectores de Santa Mónica y Culenar, suscrito con 03 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don Alfredo Flores González, rol único tributario N° 9.224.791-0, por un monto de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales.**



Departamento de Educación
I. Municipalidad de Litueche

DECRETO ALCALDICIO Nº **1083.-**
LITUECHE, 03 de Junio de 2013.-

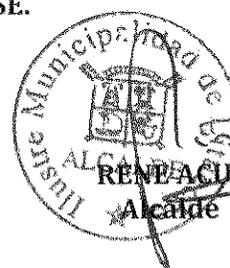
DE: 0470.-
03/06/2013
RDD/gve

- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Vigente Área Educación y al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2013, Item Presupuestario 215 22 08 999 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

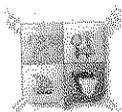


[Firma manuscrita]
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



[Firma manuscrita]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve



ANEXO CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2013

En Litueche, a 03 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Don Alfredo Flores Gonzalez**, Cédula de Identidad No. 9.224.791-0, domiciliado en la Localidad de Sector Cartagena, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Servicio de Transporte Escolar para el traslado de Alumnos a la Escuela Basica Cardenal Raúl Silva Henríquez, año 2013 :

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad ha convenido con Don Alfredo Flores Gonzales el siguiente servicio :

- Transporte de 7 alumnos desde la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez a sus hogares en los sectores de Santa Mónica y Culenar.-
- Todos los traslados se realizarán de Lunes a Viernes, regreso a las 16:15 Hrs.-

DECIMO QUINTO: Don Alfredo Flores González se compromete a disponer de un Minibús con las siguientes características:

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Minibus
Marca	Kia
Modelo	Topic
Color	Amarillo
Año	1998
Placa Única Patente	SF-8401

DECIMO SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar del 03 de Junio del 2013 al 30 de Junio del 2013.

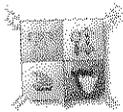
DECIMO SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar por el servicio de transporte escolar a Don Alfredo Flores González, la suma de **\$ 350.000.- mensuales**, (Trescientos cincuenta mil pesos) dentro de los treinta días siguientes a contar de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

DECIMO OCTAVO: Se deja establecido que el presente Anexo de Contrato forma parte del Contrato original.

DECIMO NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

VIGESIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del año 2012.-

VIGESIMO PRIMERO: El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

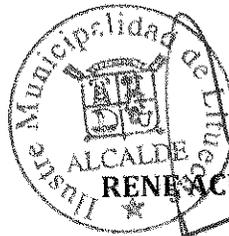


Departamento de Educación
I. Municipalidad de Litueche

VIGESIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

ALFREDO FLORES GONZALEZ
R.U.T. No. 9.224.791-0



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

RAE/MOP/rdd/gve